

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 6 de junio de 1941 por la que se acuerdan autorizaciones de servicios públicos de viajeros y mercancías con carácter provisional.

Ilmo. Sr.: Las crecientes necesidades de transporte y la insuficiencia de los ferroviarios, aconsejan aprovechar al límite las posibilidades que ofrecen las carreteras y el material móvil existentes, debiendo ser norma de los nuevos servicios provisionales que produzcan el máximo rendimiento desde su implantación.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien acordar autorizaciones de servicios públicos de viajeros y de mercancías para su transporte mecánico por carretera, con carácter provisional, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Estas autorizaciones se otorgarán mediante instancia promovida por el peticionario, a la que acompañará un gráfico de la línea expresando los kilómetros de recorrido, provincias por donde se desarrolla, poblaciones servidas indicando su censo, producción y consumo, y zona de influencia en relación con otros servicios de carreteras y ferrocarriles existentes.

2.ª A la instancia acompañarán:

a) Relación del material móvil que ha de quedar afecto a la explotación, expresando sus marcas, potencia, tara, capacidad e inscripciones y documentación reglamentarias.

b) Declaración suficiente de la personalidad jurídica del peticionario, garantías del numerario y del crédito que prudencialmente se juzgue de necesidad para el desarrollo del negocio.

c) Detalle de los servicios y forma de realizarlos, tráfico y tarifas justificadas.

d) Ofertas de todas clases a la Administración, incluso canon y fianza, en correspondencia con la autorización que se solicita.

3.ª Será requisito indispensable que el peticionario demuestre dispo-

ner del material necesario para establecer el servicio inicial pedido, y si este material no fuera movido a base de gasógeno, tendrá que demostrar podrá disponer del combustible líquido necesario.

4.ª Es igualmente condición imprescindible que el peticionario pruebe su adhesión al régimen político del Glorioso Movimiento Nacional.

5.ª Las peticiones se pasarán a informe de las Inspecciones provinciales de Circulación y Transporte a que correspondan y al Consejo Directivo de Transportes por Carretera.

6.ª Los servicios se entenderán autorizados provisionalmente a título de precario y sin derecho a ninguna indemnización por su suspensión o anulación por el Ministerio de Obras Públicas.

7.ª Cuando un mismo servicio se solicite por más de un peticionario, se autorizará la oferta más conveniente, si es aceptable en el conjunto y detalle de sus condiciones. En los trayectos coincidentes con alguna concesión de la clase A que funcione normalmente no podrá concederse ninguna autorización, a no ser con el consentimiento del concesionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 8 de junio.)

(G. C.—2.045)

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 4 de junio de 1941 por la que se disuelve la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no Minerales y sus Derivados, y se traspasan sus funciones al Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Ilmos. Sres.: Habiendo sido reconocido oficialmente como corporación de Derecho Público el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, por Decreto de Presidencia de fecha 14 de diciembre de 1940 (B. O. del 22), y funcionando igualmente con el mismo carácter el Sindicato Nacional del

Olivo, encajan perfectamente en la misión específica de los mismos las funciones que actualmente desempeña la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no Minerales y sus derivados, procediendo, por tanto, la disolución del mencionado Organismo.

Por cuyo motivo he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha de publicación de la presente Orden, quedan traspasadas al Sindicato Nacional de Industrias Químicas y Sindicato Nacional del Olivo, todas las funciones propias de la Subcomisión de Grasas Industriales no Minerales y sus Derivados y Subcomisión de Aceite de Oliva, respectivamente, que constituían la mencionada Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no Minerales y sus Derivados.

Art. 2.º Quedan disueltas las diferentes Ramas del extinguido Organismo, cesando el ejercicio de todos los cargos directivos y representativos de la disuelta Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no Minerales, cualesquiera que fueren las funciones que desempeñaban.

Art. 3.º El Sindicato Nacional de Industrias Químicas y el Sindicato Nacional del Olivo se harán cargo de todos los antecedentes y documentación del extinguido Organismo, que quedarán a disposición del Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de información, asesoramiento y definitivo archivo y custodia, si así se acordase.

Art. 4.º La Secretaría General Técnica de este Ministerio, se hará cargo de la liquidación de las operaciones en curso del extinguido Organismo, y de acuerdo con la Delegación Nacional de Sindicatos propondrá al Ministerio de Industria y Comercio la delegación de todas o parte de las funciones que por este artículo le son atribuidas, quedando facultada igualmente para proponer aquellas medidas conducentes a la rápida y definitiva extinción de las obligaciones que pudieran existir.

Art. 5.º Queda autorizada la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio para dictar las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico de este Ministerio.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 8 de junio.)

(G. C.—2.044)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

En fechas 16 de enero y 20 de febrero del corriente año, y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes a los días 17 y 27, respectivamente, se encomendó a todos los Ayuntamientos de esta provincia, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, la remisión a este Gobierno de todos los datos relacionados con los nombres y circunstancias de aquellas autoridades, funcionarios o subalternos que, en el ejercicio de sus cargos, dieron su vida por España, y como hasta la fecha no se han recibido los correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se recuerda dicho servicio, con la advertencia de que si no es cumplido, serán sus Alcaldes Presidentes debidamente sancionados.

Lo que se hace público para conocimiento de los mismos.

Madrid, 23 de junio de 1941.—El Gobernador Civil, Manuel Mora Figueroa.

Relación de Ayuntamientos que se cita:

Alcobendas, Arganda, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, El Boalo, Carabanchel Bajo, Cenicientos, Ciempozuelos, Coslada, Chozas de la Sierra, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuentidueña, Guadalix, Hortaleza, Loeches, Lozoyuela, Majadahonda, Mejorada del Campo, Navalagamella, Navas de Buñuel, Paracuellos, Pelayos de la Presa, Pinto, Redueña, Ribas y Vaciamadrid, Robregordo, Las Rozas, San Agustín de Guadalix, San Fernando, San Martín de Valdeiglesias, Sieteiglesias, Somo-

sierra, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemoro, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villamanta, Villanueva de la Cañada, Zarzalejo.
Madrid, 23 de junio de 1941.

(G. C.—2.148)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE MADRID

COPIA DE UNA CIRCULAR

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Sección: Precios y Mercados.—Núm. 40.443. Circular núm. 176.

Circulación de la almendra y avellana

«Por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio se ha dispuesto lo siguiente:

«Artículo primero. En el menor plazo posible, a partir de la fecha de la presente Orden, procederá la Rama de la Almendra-Avellana al cierre de los almacenes y realización de las existencias de los citados frutos y a la liquidación de las obligaciones pendientes, cesando en el desempeño de las operaciones comerciales que ahora desarrollaba.

Art. 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1.º, la Rama de la Almendra-Avellana cesará en la expedición de gulas para la circulación de los productos mencionados, que podrán circular libremente, sin necesidad de tal requisito.»

En su consecuencia, ninguna Autoridad ni funcionario dependiente de esta Comisaría General debe poner impedimento alguno a su libre circulación.

El precio de dicho fruto será fijado por el Ministerio de Agricultura.

Madrid, 14 de junio de 1941.—El Comisario general, Rufino Beltrán. Firmado y rubricado.—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Ministerio de Industria y Comercio, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes».—Al pie: «Excmo. señor Gobernador Civil, Jefe provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1941.—(Firmado.)

(G.—835)

División Hidráulica del Tajo

«Examinado el expediente incoado a instancia de don José Alvarez Bohorques, solicitando el desglose de 32 litros por segundo del río Henares de los 90 concedidos a don Miguel García Alba en 5 de octubre de 1872, con las modificaciones establecidas por Real orden de 5 de julio de 1927, con destino a riegos en término de Alcalá de Henares.

Resultando que durante el plazo de presentación de proyectos sólo se presentó el del peticionario, suscrito en Madrid a 7 de mayo de 1936 por los Ingenieros don Antonio Valcárcel, de Caminos, y don Antonio Ramos, Industrial;

Resultando que se practicó la información pública correspondiente, sin que se presentase reclamación alguna;

Resultando que se efectuó la confrontación de los datos levantándose acta correspondiente y que la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo informa favorablemente la petición,

de acuerdo con el Ingeniero encargado de la confrontación, determinando las condiciones de la autorización;

Resultando que pasado el expediente a la Asesoría Jurídica, informa favorablemente la transferencia solicitada;

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que no se ha presentado más proyecto que el del peticionario y que durante el período de información no se ha presentado reclamación alguna;

Considerando que todos los informes emitidos son favorables,

Esta Dirección general ha acordado autorizar a don José Alvarez Bohorques para desglosar un caudal de 32 litros por segundo de los 90 concedidos a don Miguel García Alba, del río Henares, en 5 de octubre de 1872, con destino a riegos, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera

Se autoriza a don José Alvarez Bohorques, vecino de Madrid, para derivar 32 litros por segundo de aguas del río Henares, en término de Alcalá, con destino a riego de 32 hectáreas de terreno de la finca de su propiedad denominada «Rasillo de Vargas», en término de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

Segunda

Las obras se ajustarán al proyecto base de esta concesión, suscrito en 7 de mayo de 1936 por los Ingenieros don Antonio Valcárcel, de Caminos, y don Antonio Ramos, Industrial, con la prescripción de que el caudal sobrante del módulo proyectado vierita sin pérdidas al río.

Tercera

Las obras quedarán terminadas en el plazo de ocho meses, contados a partir de la fecha de la concesión, con la obligación por parte del concesionario de dar cuenta por escrito de la fecha en que se terminen.

Cuarta

Queda autorizada la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo para aprobar, si lo estima procedente, las modificaciones del proyecto que el peticionario pueda solicitar y que, por su escasa importancia, no alteren ni la esencia ni las condiciones de esta concesión.

Quinta

No se podrá comenzar el uso del aprovechamiento sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción de las obras por la Dirección general de Obras Hidráulicas. En dicha acta se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales y maquinaria empleados en la misma, conforme previene la Real orden de 29 de noviembre de 1924, para protección de la Industria Nacional.

Sexta

La ejecución de las obras, primero, y su conservación y aprovechamiento, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada a la finca e instalaciones a que se refiere la presente concesión a los funcionarios de aquélla, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

Séptima

Todos los gastos que origine dicha inspección y vigilancia, así como los

motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etcétera, serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se ocasionen.

Octava

El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso o destino que el marcado en la condición primera para el cual precisamente se concede, a menos de no recaer la debida autorización oficial para ello.

Novena

El riego quedará establecido por completo en término de dos años, a contar desde la fecha de la aprobación del acta de recepción de las obras, y si, en este plazo, no se hubiera llegado a implantarlo totalmente, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, se entenderá reducido, desde luego, en la cantidad que no resulte aprovechada, procediéndose a modificar el módulo en consonancia con esta reducción y a costa del concesionario.

Décima

Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen el aprovechamiento y evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

Undécima

Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la División Hidráulica del Tajo, con motivo de las obras de regularización de la corriente del río realizado por el Estado.

Duodécima

La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente; pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Décimotercera

Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a la ley de Aguas vigente y a las disposiciones especiales y generales que hoy rigen y le sean aplicables, especialmente las de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

Décimocuarta

No podrá darse principio a las obras sin que el concesionario presente previamente el resguardo del depósito en la Caja general de Depósitos del 1 por 100 del valor de las ejecutadas en terrenos de dominio público y a disposición de la Autoridad que otorga la concesión, cuyo depósito le será devuelto una vez terminadas las obras y autorizada su explotación, si procede, o quedará como propiedad del Estado, si caducara la concesión.

Décimoquinta

Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 1,50 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el **BOLÉTIN OFICIAL** de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1941.—El Director general, P. M., Sagasta (rubricado).—Hay un sello en tinta, que dice: Ministerio de Obras Públicas. 17 jun. 1941.—Salida.—Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo.»

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Benavides

(O.—2.272)

División Hidráulica del Tajo

ANUNCIO

Por Orden ministerial de 9 de mayo último han sido aprobados técnicamente, a los efectos de la correspondiente información pública, los proyectos del Canal de Estremera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma y de acuerdo con lo preceptuado en la condición segunda de la Instrucción de 10 de noviembre de 1922, he acordado abrir aquélla mediante la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo, señalando un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, para que durante ese plazo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta División y en las Alcaldías de los pueblos de Leganiel (Cuenca), Driebes (Guadalajara), Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villamanrique de Tajo y Colmenar de Oreja (Madrid), y Villarrubia de Santiago (Toledo), las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto los mencionados proyectos estarán de manifiesto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4.

Nota-extracto

Tiene por objeto este canal regar unas 3.000 hectáreas de terrenos en los términos municipales de Driebes (Guadalajara), Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villamanrique de Tajo y Colmenar de Oreja (Madrid), y Villarrubia de Santiago (Toledo), con aguas derivadas del río Tajo.

Comprendé las obras siguientes:

a) Presa de derivación, de pantalla y contrafuerte de hormigón armado de 5,5 m. de altura sobre el fondo del río, emplazada a unos 4.600 metros aguas arriba del Molino de Maquilón, en los términos municipales de Driebes y Leganiel, con una longitud de vertedero de 75 metros, más dos vanos de 7,00 metros en la margen derecha, para desagüe de fondo.

b) Obras de toma, emplazadas en la margen derecha y formadas por el bocal, de 8,00 m. de ancho; el antecanal, el regulador, con dos vanos de 2,00 m. de luz por 1,10 m. de altura, y el desarenador, con dos compartimientos que pueden funcionar independientemente.

c) Canal de unos 38 kilómetros de longitud, dividido en tres trozos:

El primero empieza en la presa y llega hasta las inmediaciones de la Central eléctrica denominada «El Castro», en el término de Estremera; tiene una longitud de 11.640 metros. Su trazado se desarrolla siguiendo sensiblemente el curso del río por su margen derecha, hasta el Molino de Maquilón, en cuyas inmediaciones se proyecta un túnel de 370 metros, parte de él artificial, y otro de 200 metros en Peñavelilla, donde atraviesa la carretera de Illana, junto al estribo derecho del puente, volviéndola a cruzar otras dos veces en puntos que

señores del margen, de que certifi-
co.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano,
A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a
los herederos del inculcado, Vicente
Sol Sánchez, se hace público por el
presente, que se publicará en el BO-
LETÍN OFICIAL de la provincia de Ma-
drid.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de
1941.—El Secretario, Antonio Car-
rasco.—V.º B.º: El Presidente (fir-
mado).

(G. C.—1.796)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secre-
tario del Tribunal Regional de Res-
ponsabilidades Políticas de Madrid.

Por el presente edicto hago saber:
Que por este Tribunal, y en el ex-
pediente núm. 36 D., seguido con-
tra Carlos Baraibar Ezpondaburo, se
ha dictado auto con esta fecha, cuya
parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los
autos de manifiesto en Secretaría por
término de tres días, para que el in-
culpada, en paradero desconocido, o
sus familiares, se instruyan y puedan
formular, dentro de las cuarenta y
ocho horas siguientes, su escrito de
defensa, notificándose esta resolu-
ción por medio de edictos que se pu-
blicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia de Madrid y que se fijarán
en el tablón de anuncios de este Tri-
bunal y del Juzgado instructor, lib-
rándose las oportunas órdenes al
efecto.—Lo acordaron y firman los
señores del margen, de que certifi-
co.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano,
A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a
los herederos del inculcado, Carlos
Baraibar Ezpondaburo, se hace pú-
blico por el presente, que se publi-
cará en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-
vincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de
1941.—El Secretario, Antonio Car-
rasco.—V.º B.º: El Presidente (fir-
mado).

(G. C.—1.795)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secre-
tario del Tribunal Regional de Res-
ponsabilidades Políticas de Madrid.

Por el presente edicto hago saber:
Que por este Tribunal, y en el ex-
pediente núm. 438 D., seguido con-
tra Margarita Nelken de Paúl, se ha
dictado auto con esta fecha, cuya
parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los
autos de manifiesto en Secretaría por
término de tres días, para que el in-
culcado, en paradero desconocido, o
sus familiares, se instruyan y puedan
formular, dentro de las cuarenta y
ocho horas siguientes, su escrito de
defensa, notificándose esta resolu-
ción por medio de edictos que se pu-
blicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia de Madrid y que se fijarán
en el tablón de anuncios de este Tri-
bunal y del Juzgado instructor, lib-
rándose las oportunas órdenes al
efecto.—Lo acordaron y firman los
señores del margen, de que certifi-
co.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano,
A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a
los herederos de la inculpada, Mar-
garita Nelken de Paúl, se hace pú-
blico por el presente, que se publi-
cará en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-
vincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de
1941.—El Secretario, Antonio Car-
rasco.—V.º B.º: El Presidente (fir-
mado).

(G. C.—1.633)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secre-
tario del Tribunal Regional de Res-
ponsabilidades Políticas de Madrid.

Por el presente edicto hago saber:
Que por este Tribunal, y en el ex-
pediente núm. 25 D., seguido contra
Gabriel Franco López, se ha dictado
auto con esta fecha, cuya parte dis-
positiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los
autos de manifiesto en Secretaría por
término de tres días, para que el in-
culcado, en paradero desconocido, o
sus familiares, se instruyan y puedan
formular, dentro de las cuarenta y
ocho horas siguientes, su escrito de
defensa, notificándose esta resolu-
ción por medio de edictos que se pu-
blicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia de Madrid y que se fijarán
en el tablón de anuncios de este Tri-
bunal y del Juzgado instructor, lib-
rándose las oportunas órdenes al
efecto.—Lo acordaron y firman los
señores del margen, de que certifi-
co.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano,
A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a
los herederos del inculcado, Gabriel
Franco López, se hace público por el
presente, que se publicará en el BO-
LETÍN OFICIAL de la provincia de Ma-
drid.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de
1941.—El Secretario, Antonio Car-
rasco.—V.º B.º: El Presidente (fir-
mado).

(G. C.—1.632)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLI- TICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secre-
tario del Tribunal Regional de
Responsabilidades Políticas de
Madrid.

Certifico: Que en el expediente de
responsabilidad política seguido con-
tra Vicente Uribe Galdeano, minis-
tro de Agricultura que fué del go-
bierno del frente popular, se ha dic-
tado resolución declarando firme la
sentencia en que se le impone las
sanciones: económica de 25 millones
de pesetas, que comprende la totali-
dad de sus bienes; extrañamiento du-
rante quince años, y proponer al Go-
bierno acuerde la pérdida de la nacio-
nalidad española, conforme se esta-
blece en el artículo 9.º de la Ley de
9 de febrero de 1939, y subsidiaria-
mente, para el caso de que esta últi-
ma no se acordase, la de inhabilita-
ción absoluta por quince años, que se
harán efectivos en la forma dispuesta
en citada Ley, en relación con el Có-
digo Penal común, adoptando para
ello las medidas pertinentes.

Lo que se hace saber al inculcado
para que le sirva de notificación y
cumplimiento, a los efectos del artícu-
lo 57 de la Ley.

Madrid, 23 de mayo de 1941.—An-
tonio Carrasco.

(G. C.—1.725)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLI- TICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secre-
tario del Tribunal Regional de
Responsabilidades Políticas de
Madrid.

Certifico: Que en el expediente de

responsabilidad política seguido con-
tra Augusto Barcia Trelles, ministro
de Estado que fué del gobierno del
frente popular, se ha dictado resolu-
ción declarando firme la sentencia en
que se le imponen las sanciones: eco-
nómica, de 25 millones de pesetas,
que comprende la totalidad de sus
bienes; extrañamiento durante quin-
ce años, y proponer al Gobierno
acuerde la pérdida de la nacionalidad
española, conforme se establece en
el artículo 9.º de la Ley de 9 de febre-
ro de 1939, y subsidiariamente, para
el caso de que esta última no se acor-
dase, la de inhabilitación absoluta
por quince años, que se harán efecti-
vas en la forma dispuesta en la cita-
da Ley, en relación con el Código
Penal común, adoptando para ello las
medidas pertinentes.

Lo que se hace saber al inculcado
para que le sirva de notificación y
cumplimiento, a los efectos del artí-
culo 57 de la Ley.

Madrid, a 23 de mayo de 1941.—
Antonio Carrasco.

(G. C.—1.723)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada
en el día de hoy por el señor Juez de
primera instancia número once, de
esta capital, en autos sobre secues-
tro, promovidos por el Banco Hipo-
otecario de España contra doña Dolo-
res Escribano Sierra, se saca a la ven-
ta en pública y primera subasta la
finca hipotecada en la escritura base
del procedimiento, y que la misma se
describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción, sita en
esta capital y su calle de Segovia, nú-
mero treinta y nueve duplicado, que
constará de sótano, siete plantas o pi-
sos y siete patios. Ocupa una super-
ficie de cinco mil treinta pies, equi-
valentes a trescientos noventa metros
cincuenta y tres decímetros cuadra-
dos. Linda: por su frente o fachada,
al Norte, con la calle de Segovia, en
una línea de once metros; por la de-
recha entrando, al Este, en línea de
treinta y nueve metros diez centíme-
tros, con terrenos de la Compañía
Madrileña de Electricidad; por la iz-
quierda, al Oeste, en línea de cua-
renta y dos metros cincuenta y cinco
centímetros, con terreno del señor
Orts; por el testero, o Sur, en línea
de cuatro metros, de la Compañía
Madrileña de Electricidad.

Dicha subasta se celebrará en la
Sala audiencia de este Juzgado, el
día treinta de julio próximo, a las
doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la misma el fi-
jado por las partes en la escritura de
préstamo, o sea el de ciento noventa
y seis mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no
cubran las dos terceras partes del ex-
presado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta de-
berán consignar los licitadores el diez
por ciento de las ciento noventa y
seis mil pesetas, sin cuyo requisito no
serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales,

se abrirá nueva licitación entre los
dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se veri-
ficará a los ocho días siguientes al de
la aprobación del remate.

Sexta

Por último, se hace presente que
los títulos de propiedad, suplidos por
certificación del Registro, se hallarán
de manifiesto en la Secretaría del
Juzgado, y que los licitadores debé-
rán conformarse con ellos, sin tener
derecho a exigir ningunos otros; que
las cargas o gravámenes anteriores y
preferentes, si los hubiere, al crédito
del actor, continuarán subsistentes,
entendiéndose que el rematante los
acepta y queda subrogado en la res-
ponsabilidad de los mismos, sin des-
tinarse a su extinción el precio del re-
mate.

Dado en Madrid, a veinticinco de
junio de mil novecientos cuarenta y
uno.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1.1.990)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En el expediente seguido ante este
Juzgado de primera instancia núme-
ro tres, a instancia de don Federico
Schmidt Casos, sobre información
de dominio, se ha dictado la si-
guiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Juzgado de pri-
mera instancia número tres.—Ma-
drid, dieciocho de junio de mil nove-
cientos cuarenta y uno.—Por repar-
tido a este Juzgado el anterior escri-
to, con los documentos que se acom-
pañan, y en virtud del poder que tam-
bién se presenta, que será devuelto,
dejando a continuación testimonio en
relación bastante del mismo, se tiene
por parte en el asunto que se pro-
mueve y en la representación con que
comparece de don Federico Schmidt
Casos al Procurador don Carlos Ma-
ría Martínez de Bellón, con quien se
entiendan las sucesivas diligencias.
Conforme previene el artículo cuatro-
cientos de la ley Hipotecaria, dese
traslado de dicho escrito al Ministe-
rio Fiscal; cítese a los colindantes de
la finca de que se trata, don Manuel,
doña Pilar y doña Angeles García
Diego y Barreira, don Antonio Blan-
co García, Excelentísimo Ayunta-
miento de Madrid—y en su represen-
tación al señor Alcalde-Presidente—,
al transmitente, don Manuel Fernán-
dez Sanz; a don Sabino Fernández
García, y doña Victoria Sanz Matas,
de quienes procede aquélla; a doña
Teodora Soledad de Guevara y Po-
lo, como titular de una carga que
grava sobre el inmueble; a los cuatro
últimos, por edictos que se inserta-
rán en el BOLETÍN OFICIAL de esta
provincia y en el del Estado y se
fijará en el sitio público de costum-
bre de este Juzgado, y a quienes pue-
dan ser los herederos, sucesores o
causahabientes de unos y otros; a
don Enrique Herrero Rubio, don
Plácido Díaz Bernabé y don Maria-
no Martín Torrego, en el concepto de
miembros de la Comisión liquidadora
de la disuelta Unión de Negociantes
de Aves y Caza, Sociedad anónima,
a favor de la cual aparece un asien-

to de presentación de mandamiento para anotación de embargo preventivo decretado por el Juzgado número siete, de esta capital; a los que puedan ser dueños de la servidumbre de un viaje de aguas que pasa por el lote de terreno de donde procede la finca de que se trata y surte a varias fuentes de esta capital, el túnel del Ferrocarril de Circunvalación y una alcantarilla de aguas inmundas, cuyo titular o titulares, en su caso, no aparecen de la certificación del Registro de la Propiedad, y a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble, convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Federico Schmidt, a fin de que unos y otros puedan comparecer en el expediente a alegar cuantos derechos les asistan, proponiendo las pruebas que les interese, que se practicarán, así como las que la parte actora propone y cuantas más pueda la misma proponer y el Ministerio Fiscal, dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá que nada tienen que oponer a dicha inscripción que el don Federico pretende y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyas pruebas se practicarán con citación de todos ellos, librándose para las propuestas por el actor en su anterior escrito exhortos a los Juzgados del Escorial y número dieciocho de esta capital, haciéndose la publicación de los edictos acordados por tres veces, conforme, todo ello, con lo dispuesto en el artículo al principio indicado. Y de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales que se invocan en el otro sí del anterior escrito, como se pide, se acuerda la anotación preventiva de la incoación de este expediente en el Registro de la Propiedad de la zona Occidente de esta capital, librándose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador, con los insertos necesarios.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricado.)

Y para que sirva de citación en legal forma, a los fines, por el término y con los apercibimientos que se indican, a don Sabino Fernández Fernández, o don Sabino Fernández García; doña Victoria Sanz Matas y doña Teodora Soledad de Guevara y Polo; a quienes puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de unos y otros; a los que puedan ser dueños de la servidumbre de un viaje de aguas que pasa por el lote de terreno de donde procede la finca de que se trata: casa situada en esta capital, paseo de San Vicente, número treinta y seis antiguo, cuarenta y dos moderno, formando ángulo con el paseo del Rey, por el cual tiene el número dos, y surte a varias fuentes de esta capital, el túnel del Ferrocarril de circunvalación y una alcantarilla de aguas inmundas; y a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Federico Schmidt, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1-1.991)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Ramón Olaya Jiménez, contra don Fidel Mondedeu Flores, se anuncia a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados a dicho deudor, que son los siguientes:

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas de madera forrada con tela de color gris; una mesita centro, de madera; una mesa rinconera, para colgar juguetes; una lámpara de una luz, para gabinete; una máquina amplificadora a dos cuerpos, para película y placa, con objetivo número 179.986, accionada por electricidad, siendo su marca «Wega»; un brazo de luz con soportes metálicos, marca «E. L. C. J. T. Z.»; dos chasis dobles de madera para máquina de galería de 13-18; una cámara fotográfica con objetivo, marca «Anastimas», de 240 milímetros, número 106.383, y su trípode correspondiente; un chasis doble con soportes de 9, 10, 12; un juego de focos, compuestos de tres de éstos, montados sobre trípode metálico; un perchero de madera, pintada en oscuro, imitando roble, con barras también de madera y un pequeño espejo; un aparato de luz para una lámpara con pantalla de cristal labrado.

Los que se encuentran depositados en poder de dicho deudor, en su domicilio, sito en esta capital y su calle de Goya, núm. 89, primero derecha, «Estudio Fimar», y han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de julio próximo, a las doce horas.

Que el precio será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.,
P. Almarcegui
El Juez de primera instancia,
A. Martínez García
(A.—1-1.983)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Rafael Salabert y Tordesillas, sobre declaración de herederos abintestato de don Virtumira Salabert y Sola, natural de Madrid, hijo de don Miguel y de doña Francisca, de ochenta y seis años de edad, Abogado, viudo de doña Elvira González Lequerira,

de cuyo matrimonio no queda sucesión, y domiciliado en la calle de Ventura Rodríguez, nueve, que falleció en esta capital el 19 de mayo de 1937,

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a los que se crean con igual o mejor derecho a los que lo han verificado en el presente expediente, a reclamar la herencia de dicho señor, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de junio de 1941.—El Secretario, Cándido García.—Agustín C. de Vaca.

(C.—882)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Martínez García, Juez de primera instancia accidental del número quince, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés García, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca que después se describirá, bajo las condiciones que también se dirán, señalándose para que tenga lugar el remate el próximo día veintidós de julio venidero, a las once de su mañana, en virtud de proveído dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de «El Hogar Español», contra don Manuel Guzmán Fernández, sobre pago de ochenta y cuatro mil dieciséis pesetas cuarenta y siete céntimos de principal, intereses y costas.

Finca

Un casa en construcción, en término municipal de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, en la carretera de Valencia, señalada con el número setenta y cinco, que constará de planta baja, principal, segundo y tercero, con dos amplios sótanos, uno situado en las dos primeras crujeas de fachada a la citada carretera y el otro en las tres últimas, comprendidas al testero de la edificación. Afecta la forma de un polígono de siete lados, limitados por las líneas siguientes: ocho metros a la carretera de Valencia, con la que linda; derecha, entrando, en línea de veintiocho metros, con la calle particular hoy sin nombre, uniéndose esas dos líneas por un chaffán de un metro noventa decímetros; por la izquierda, en tres líneas, la primera de veinte metros y la segunda de diez metros, lindan con terrenos de don Juan Pórtolos Bellán, y la tercera, de diez metros, con tierra de don Juan Robol, cerrando el perímetro la medianería del testero en una línea de veinte metros, que linda con tierras que fueron de herederos de Molinuevo. Esta finca se está construyendo sobre una parcela de terreno sita en término municipal de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, en la carretera de Valencia, sin número. Linda por su frente, en línea de diez metros, con la carretera de Valencia; por la derecha, entrando, en línea de treinta metros, con calle particular hoy sin nombre, proyectada en la finca de que se segrega esta parcela; por la espalda, en línea de veinte metros, con tierras que fueron de herederos de Molinuevo, hoy de don Luis Bruguera, y por la izquierda, en tres líneas, la primera de veinte metros y la segunda de diez, con parcela de terreno vendida a don Juan Pórtolos Bellán, y la tercera, de diez metros,

con tierra que fué de don Juan Bonet, hoy de don Juan Robaol. Ocupa una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies también cuadrados.

Condiciones y advertencias

El tipo de subasta es el fijado de doscientas veinticinco mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, que habrá de celebrarse en General Castaños, número uno, segundo piso, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de licitación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
Nicolás Cortés
Antonio Martínez García
(A.—1-1.989)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado, a que se refiere, ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

En la villa de Colmenar Viejo, a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez de primera instancia accidental de este partido, vistos, con su Letrado asesor don Ramón Paz Maroto, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de doña María Redondo del Olmo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, domiciliada en Chamarín de la Rosa, defendida por el Abogado don Germán Gimeno, contra los ignorados herederos y causahabientes de doña Felipa Santa María, y por su rebeldía, los Estrados del Juzgado, sobre pago de quince mil ciento sesenta pesetas, intereses y costas,

Fallo

Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno a los herederos y causahabientes de doña Felipa Santa María a que luego que esta sentencia sea firme paguen a la demandante, doña María Redondo del Olmo, la cantidad de quince mil ciento sesenta pesetas, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda y las costas causadas y que se causen.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en Estrados y se publicará en los periódicos oficiales, en la forma ordinaria, a menos que la parte actora, por serle conocidos sus domicilios, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, con el referido asesor.—N. Colmenarejo.—Licenciado R. Paz.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Luis B. Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia

accidental,

N. Colmenarejo

(A.—1-1.987)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Carlos del Aguila Rada, contra don Alberto Villar Cobo, se anuncia la venta en pública subasta, en quiebra, por primera vez, de un camión de 3 H. C., matrícula J. - 5848, motor número 1000006, embargado al demandado, y que se encuentra depositado en la persona de don Cesáreo H.idalgo, en la Sociedad Comercial de Hierros (Menéndez Pelayo, 104), habiendo sido tasado en la cantidad de trece mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de julio próximo, a las doce horas.

Que el precio será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

P. H.,

P. Almárcegui

El Juez de primera instancia,

A. Martínez García

(A.—1-1.988)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente de declaración de herederos abintestato de don Demetrio Palazuelo García, de cincuenta y un años de edad, natural de esta capital, hijo de don Demetrio y doña Inés, difuntos, y de estado casado con doña María de Llandaluce Asensio, que falleció el día veintidós de mayo del corriente año, que se siguen en este Juzgado número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovido por sus hermanos de doble vínculo don Tomás, don Enrique, don Luis y don Carlos Palazuelo García, por el presente se anuncia la muerte sin testar del referido causante, a fin de que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a los que ya lo han verificado, a reclamar la herencia del citado don Demetrio Palazuelo García; apercibiéndoles de que si transcurrido di-

cho plazo no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de notificación, a los fines, por el término y apercibimiento indicados, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del don Demetrio Palazuelo García, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Cándido García

Agustín Cabeza de Vaca

(A.—1-1.985)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.582

Suárez Herrazu (Antonio), de veinticinco años, de profesión estuchista, alias «El Chumi», cuyas demás circunstancias personales constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 2 del próximo mes de julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 272 de 1941.

(B.—5.992)

1.583

Cid Gasco (Antonio), de veintidós años, soltero, mecánico, hijo de N. y de Asunción, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Mendizábal, núm. 41, cuarto portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 30 del próximo mes de julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por falsedad, bajo el núm. 112 de 1941.

(B.—5.995)

1.584

Orellana Sánchez (María), de treinta y nueve años, viuda, sus labores, hija de Paulino y Ascensión, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Marqués de la Ensenada, número 6, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 12 del próximo mes de julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 19, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, bajo el núm. 24 de 1941.

(B.—5.991)

1.585

González Escudero (Luis), de cuarenta y cinco años, casado, tratante, hijo de Juan y Leonarda, natural de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), que dijo vivir en la calle de Alejandro Sánchez, número 11 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 12 del próximo mes de julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado Municipal núm. 19, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el núm. 186 de 1941.

(B.—5.990)

1.586

Rodríguez (Miguel), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Comandante Franco, núm. 17, Carabanchel Bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 30 del próximo mes de julio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 34 de 1941.

(B.—5.994)

1.587

Suárez Herrazu (Juan), de unos veintidós años, de profesión jornalero, cuyas demás circunstancias personales no constan, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 2 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 272, de 1941.

(B.—5.993)

1.588

Rodríguez del Palacio (José), de veintitrés años, soltero, militar, hijo de Jaime y María, natural de Truchillas (León), que dijo vivir en la calle de Piamonte, 9, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 del próximo mes de junio y hora de las diez ante el Juzgado municipal núm. 19, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 179, de 1941.

(B.—5.989)

1.589

Nicolás Gonzalo Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que el día 14 de marzo último se causó lesiones al caerse por un terraplén en los Viveros de Puerta de Hierro, cuyo domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 26 del próximo mes de julio y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal núm. 19, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

(B.—5.987)

1.590

Julián Castellanos García, de sesenta años, casado, sin profesión, hijo de Vicente y de Patrocinio, natural de Valmojado (Toledo), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 9 del próximo mes de agosto y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal número 19, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por hurto.

(B.—5.986)

1.591

Cárdenas Alvarez (Gregoria), domiciliada últimamente en esta villa, calle Concepción, 28, comparecerá el día 12 del mes de julio próximo y hora de las quince ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra la misma y otros. Juicio núm. 189-941.

(B.—6.002)

1.592

Se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las personas familiares de Ana Valenzuela Medina, de cincuenta y cinco años, viuda, natural de Jaén, que falleció el 14 de mayo de 1941 en las ruinas del Cementerio de Méndez Alvaro, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 7, a prestar declaración en el sumario núm. 278, de

1941, por muerte de dicha individuo, y al que corresponda instruirle de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.001)

1.593

Cuadrado Jurado (Magdalena), de treinta y tres años, viuda, sus labores, hija de Celestino y María, domiciliada últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, 10, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 132, de 1941.

(B.—6.000)

1.594

Basol Chacón (César), de treinta años, soltero, trapero, hijo de Pedro y Antonia, de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, 16, se le cita para que el día 11 de julio próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 359.

(B.—6.007)

1.595

Rodríguez Fernández (Juana), de cuarenta y tres años, soltera, hija de Juan y Antonia, natural de Madrid, sin domicilio conocido, se la cita para que el día 11 de julio próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 234.

(B.—6.008)

1.596

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 12-40, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 28 de julio, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Cesáreo Rubio Sabat, hijo de Nicasio y de Victoria, natural de Madrid, que aparece como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.012)

1.597

Martín García (Anselma), de treinta años, soltera, hija de Tomás y Josefina, natural de Madrid, sin domicilio conocido, se la cita para que el día 11 de julio próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 234.

(B.—6.009)

1.598

Contreras Bouzas (Caridad), de cuarenta y siete años, casada, hija de Eugenio y Rita, natural de La Habana (Cuba), domiciliada últimamente en la calle de la Primavera, 7, se la cita para que el día 11 de julio próximo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 49.

(B.—6.010)

1.599

En el juicio de faltas seguido por daños con el núm. 283-41, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 4 de agosto, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Teófila Terraza Gonzalo, de cua-

renta y tres años, viuda, hija de Manuel y Fabiana, natural de Villanueva de Corazo (Burgos), que aparece como denunciada, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.011)

1.600

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 12-40, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 18, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 28 de julio, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Genoveva López Domínguez, de treinta y nueve años, casada, que aparece como denunciante, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.013)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONEROS NUMERO 3

Don Andrés Saliquet Zumeta, Capitán General de la Primera Región Militar, y en su nombre y representación, don Fernando Vidal Gamarra, Teniente Provisional de Infantería y Licenciado en Derecho, Juez titular del Juzgado Especial de Prisioneros, núm. 3, e instructor de la presente causa, número 54.919, que por el presunto delito de rebelión militar se instruye contra Daniel Bravo Serrano,

Que por la presente cita, llama y emplaza a Daniel Bravo Serrano, natural de Villanueva del Pardillo (Madrid), de estado soltero, campesino, de veintitrés años de edad, y domiciliado en Villanueva del Pardillo, teniente que fué del ejército rojo, 112

brigada, batallón 446, para que, en el plazo de quince días se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, de no verificarlo en el plazo señalado.

Rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número 1, de Alcalá de Henares.

Dado en Alcalá de Henares, a 9 de junio de 1941.—El Secretario (firmado).—El Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.957) (B.—5.873)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 11, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, tercero, a Fernando Calleja Irasismendi, contra el que se sigue el procedimiento previo núm. 4.921, a fin de recibirle declaración y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, al no hacerlo en plazo de setenta y dos horas, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel de Toro.

(G. C.—1.955) (B.—5.871)

EL FERROL DEL CAUDILLO

Martínez Seguido (Ramón), hijo de Vidal y de Dolores, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de Madrid, de veintiún años de edad, sujeto a expediente por deserción, comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 35, don Manuel Folgar Nebril (Cuartel Sánchez de Aguilera), en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria, en la inteli-

gencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Dado en la plaza de El Ferrol del Caudillo, a 6 de junio de 1941.—El Teniente Juez instructor, Manuel Folgar Nebril.

(G. C.—1.963) (B.—5.879)

ARANJUEZ

Vicente Farinosa Farinosa, cuyos demás datos se ignoran, al que se le sigue procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 21.086, por el supuesto delito de adhesión a la rebelión militar, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente requisitoria, ante el Juez Especial de Prisioneros núm. 5, de Aranjuez, sito en la calle Capitán, núm. 3; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Aranjuez, a 11 de junio de 1941.—El Juez Especial de Prisioneros número 5, Angel Moreno.

(G. C.—2.005) (B.—5.892)

MADRID

Antonio Muño Blas, soldado del Regimiento de Infantería de Burgos número 11, 1.º Bón., 2.ª Cía. (León), desertor del Depósito del Regimiento de Cazadores de San Fernando número 1, en Madrid, el 22 de agosto de 1939, procesado por supuesta deserción, comparecerá en término de ocho días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería don Miguel Valle de la Torre, sito en Ramón y Cajal, núm. 5.

Madrid, 21 de junio de 1941.

(B.—6.034)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Aníbal Tenreiro (Silverio), hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de la Fuente del Berro, núm. 39, comparecerá en tér-

mino de quince días ante don Angel Gómez Caminero y Marqués, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del Juzgado Permanente número 2, para notificarle el acuerdo recaído en la causa núm. 27.564, instruída por su actuación durante el dominio marxista.

Dado en Madrid, a 17 de junio de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—2.093) (B.—5.959)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Mariano Román Blanco, de cuarenta y siete años, casado, empleado, hijo de Mariano y Alberta, que tuvo su domicilio en Prim, 33 (Tetuán de las Victorias), al objeto de que comparezca ante este Juzgado, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, en el plazo de diez días, a prestar declaración en el procedimiento previo núm. 100.564, apercibiéndole, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Comandante Juez, José Arroyo.

(G. C.—2.089) (B.—5.960)

RIFFIEN

Iglesias Fernández (Antonio), hijo de desconocido y de Antonia, natural de Madrid, nacido en 24 de noviembre de 1906, de profesión oficinista, de estado soltero, de estatura un metro 658 milímetros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz achatada, barba cerrada, boca grande, color moreno, filiado en el Tercio para servir por el tiempo de la campaña en 12 de septiembre de 1938, comparecerá ante el Teniente Juez instructor del 2.º Tercio de la Legión, don Eilverio Sánchez Orive, en su despacho

aprobar la certificación pendiente y la liquidación de las mismas, declarando a favor del contratista, don Manuel Brea Ramos, las cantidades de 14.032,43 pesetas por el primer concepto, y 1.702 pesetas como saldo de la liquidación, sumas que habrán de abonarse con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 10, «Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, etc.»

845. Declarar de abono, a favor de don Teodoro del Valle Grijalba, como administrador del Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez, propietario de la finca «La Flamenca», sita en el término municipal de Aranjuez, arrendada por el Servicio Forestal para viveros, la cantidad de 3.090 pesetas, importe de la renta correspondiente al año forestal 1935-1936, que se abonará con cargo al capítulo I, artículo 11, concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos, debiendo justificar previamente dicho señor su condición de apoderado del propietario de la finca arrendada.

846. Adjudicar definitivamente a don José Gutiérrez García, en el precio tipo de subasta, o sea 44.997,66 pesetas, con la baja de 16,17 por 100, las obras de construcción de un pabellón para cremación de basuras y servicios del personal obrero del Colegio de la Paz, y requerir al adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

847. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de riego asfáltico de la carretera de Barajas a la general de Aragón, y que se anuncie por segunda vez, con la adición al artículo primero del pliego de condiciones facultativas, de permitir al contratista utilizar alquitrán deshidratado en vez de betún asfáltico.

848. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para ejecución de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 13 de la carretera provincial de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, y que se anuncie por segunda vez, con la adición al artículo 1.º del pliego de condiciones facultativas, de permitir al contratista utilizar alquitrán deshidratado en vez de betún asfáltico.

849. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Morata a Perales de Tajuña, y que se anuncie por segunda vez, con la adición

guez, manteniendo la clasificación de 1.ª, 11, hecha por la Administración; de don Telmo Rodríguez Díez, manteniendo la clasificación de 1.ª, 12, S.; de don Anastasio Santos Martínez, manteniendo la clasificación de 1.ª, 11, S., para 1939, pudiendo efectuar para 1940, la rectificación por comparecencia; de don José Seva Moscat, manteniendo la clasificación de 3.ª, 8.ª, y a don Ramón Salvador Varela, clasificándole en 1.ª, 9.ª, S., con descargo de la 1.ª, 9.ª, que se le exige; de don Manuel Soriano Pérez, manteniendo la clasificación de 3.ª, 10, hecha por Administración, con la penalidad del quinto período, a doña Candelas González Burgos; de doña Jorgina Spencer Rabell, manteniendo la clasificación de 3.ª, 4.ª, admitiéndole en canje la obtenida en San Sebastián de 3.ª, 13.

832. Estimar instancia, concediendo beneficio de familia numerosa, a don Eusebio Aguado, clasificándole en 1.ª, 16; de don Manuel Prieto Noriega, clasificándole en 1.ª, 16, para 1940.

833. Estimar instancia de doña Antonia Cortés Rodríguez de Llano, clasificándola en 2.ª, 2.ª, descargando la 2.ª, 1.ª, con un recargo, y admitiendo en canje la obtenida de 2.ª, 3.ª, con multa del quinto período sobre la diferencia; de doña Ana María de Santos Cía, exigiéndola el pago en la misma penalidad con que la hizo efectiva su marido, don Manuel de Bofarull y Román.

834. Desestimar instancia de don Pascual Díez de Rivera y Casares, manteniendo la clasificación de 2.ª, 1.ª, con cinco recargos, con la penalidad del quinto período.

835. Estimar instancias de los contribuyentes y pueblos siguientes:

Alcalá de Henares.—A don Mateo Pliego Rodríguez, clasificarle en la 3.ª, 9.ª, descargándole la 3.ª, 5.ª

Barajas.—A doña Aniceta del Rey Maregil, clasificarla en la tercera, 11, descargándole la 3.ª, 10; a doña Purificación Alonso Manso, clasificarla en la 3.ª, 11, descargándole la 3.ª, 10; a don Marcelo González Angulo, clasificarle en la 3.ª, 11, descargándole la 3.ª, 10; a don Loreto Julián Manso, clasificarle en la tercera, 9.ª, descargándole la 3.ª, 8.ª

Cercedilla.—A don Fernando Romero Luengo y señora, clasificarles en la 3.ª, 6.ª, y 3.ª, 6.ª, E, descargándoles la 3.ª, 4.ª, y 3.ª, 4.ª, E.

oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de deserción; advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Riffien, 24 de mayo de 1941.—El Teniente Juez instructor (firmado).
(G. C.—1.962) (B.—5.878)

JUZGADO DEL RGTO. NUM. 5 MECANIZADO

Don José María Alonso Gamo, Teniente de Caballería y Juez instructor del Regto. núm. 5 Mecanizado, de guarnición en Aranjuez, Cita de comparecencia a Francisco Escobar Calleja, hijo de Vicente y de María, en el término de treinta días, en procedimiento que instruyo por falta de incorporación a filas del mencionado individuo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aranjuez, a 18 de junio de 1941.—El Juez instructor (firmado).
(G. C.—2.091) (B.—5.961)

GUADALAJARA

Por la presente se cita y emplaza a Luis Ruiz Gómez, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Madrid, profesión conductor, con domicilio en Madrid, calle del Mediodía, número 12, para que, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Militar número 2, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, número 2, de Guadalajara, a responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento sumarísimo ordinario número 206-41, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Guadalajara, a 18 de junio de 1941. El Juez instructor, José Felipe Sam. (G. C.—2.111) (B.—6.003)

ALMERIA

José Luis López Ibarra, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Madrid y vecino de Almería, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, en la calle de Javier Sanz, repartidor de Telégrafos, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez militar don José García Gallardo, afecto a la Auditoría de Guerra de Granada, Delegación de Almería, en el Juzgado Militar núm. 12, sito en la calle de Gerona, núm. 3.

Dado en Almería, a 18 de junio de 1941.—El Juez militar, José García Gallardo.
(G. C.—2.118) (B.—6.005)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia, ante este Juzgado Militar Eventual núm. 11, sito en Madrid, calle de Piamonte, núm. 2, tercero, a Natalio Fernández Vázquez, contra el que se sigue procedimiento previo, a fin de recibirle declaración y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que al no hacerlo en un plazo de setenta y dos horas, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel de Toro.
(G. C.—1.954) (B.—5.870)

PALENCIA

Gutiérrez Rabe (Emilio), hijo de Emilio y de Carmen, natural de Madrid, vecindado en el mismo, de veintiún años de edad, de estado sol-

tero, de profesión fontanero, trabajador que fué del Batallón núm. 152, encartado en expediente judicial número 478-39, que el día 20 de mayo de 1939 desertó del Batallón a que pertenecía, estando de guarnición en esta capital, comparecerá ante el Capitán de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar núm. 8, de la plaza de Palencia, don Publio Gómez Maeso, en el término de quince días; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Rogando a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión más próxima.

Palencia, 14 de junio de 1941.—El Capitán Juez instructor, Publio Gómez Maeso.
(G. C.—2.068) (B.—5.923)

COMISION MIXTA PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

Venta núm. 43.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta 86 camiones y 17 turismos de distintas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se encuentran expuestas al público en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en los campos de Canillejas y Getafe.

La venta tendrá lugar el próximo día 14 de julio, a las nueve y media

de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 24 de junio de 1941.
(O.—2.273)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja General en 25 de marzo de 1941, con los números 326.986 de entrada y 145.349 de registro, correspondiente a un depósito de 17.000 pesetas, constituido por don José Zaragoza Zaragoza, de su propiedad, para garantía de las obras de la travesía del pueblo de Altea (Alicante), en la carretera de Murcia a Valencia,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de junio de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-1.986)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

Miraflores de la Sierra.—A don José Badajoz Riaza, clasificarle en la 3.ª, 13, S., descargándole la 1.ª, 13, S.

Morata de Tajuña.—A don Dionisio García Martínez, clasificarle en la 3.ª, 10, descargándole la 3.ª, 9.ª; a don Valentín González Sánchez, clasificarle en la 3.ª, 13, descargándole la 3.ª, 8.ª

Patones.—A don Justo Melones Sanz, clasificarle en la 3.ª, 12, descargándole la 3.ª, 9.ª; a don Antonio Melones Sanz, clasificarle en la 3.ª, 13, S., descargándole la 1.ª, 13, S.

Torrejón de Ardoz.—A don Antonio Rodríguez de la Peña, clasificarle en la 1.ª, 14, S., descargándole la 1.ª, 11, S.

Vicálvaro.—A don José Muñoz Torija y su hijo don Antonio, clasificándoles, respectivamente, en la 2.ª, 12, y 3.ª, 13, descargándoles la 1.ª, 11, y 1.ª, 12.

Villamanrique de Tajo.—A don Vicente Garvia Delgado, clasificarle en la 3.ª, descargándole la 3.ª, 10.
Todas ellas con penalidad.

Aranjuez.—A don Angel de Fuentes y Padrón, clasificarle en la primera, 16, como beneficio de familias numerosas.

Aranjuez.—A doña Emilia Esteban Rodríguez, manteniendo la clasificación hecha por la Administración de la 3.ª, 6.ª. Desestimada.

836. Aprobar presupuesto de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la suma de 4.155 pesetas a que asciende la confección complementaria del papel cédula del año 1940; debiéndose consignar dicho importe con cargo al capítulo V del vigente Presupuesto de Gastos, en concepto de depósito, en la Caja de la referida Entidad, en virtud de los preceptos reglamentarios.

837. Devolver, por no haberse presentado reclamación alguna, a don Andrés Prieto Sánchez la fianza de 1.000 pesetas que constituyó en Arcas de la provincia para garantizar su gestión de Agente Cobrador-Reparditor de Cédulas personales de esta Corporación.

838. Facultar al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación para que, asistido de la Junta Administrativa del Impuesto, se fije fecha de apertura del período de pago voluntario de las cédulas de 1940 en los pueblos de la provincia.

839. Aprobar propuesta de la Intervención de Fondos sobre la inaplicabilidad de los perjuicios de porcentajes de recaudación de

la Agencia Ejecutiva de Cédulas a que se refiere la cláusula séptima del pliego de condiciones que regula la actuación de dicho Servicio, en armonía con el acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de enero último y en consideración a las circunstancias especiales en que se ha hecho cargo de su gestión el actual Agente Ejecutivo, sucediendo al anteriormente nombrado, que cesó por invalidación del concurso celebrado al efecto; acuerdo que se entenderá aplicable, exclusivamente, a la recaudación en período ejecutivo correspondiente a Madrid (capital) y al año 1939.

840. Aprobar proyecto y presupuesto de las obras de construcción de un muro en el camino de Nuevo Baztán a Villar del Olmo, por un total importe de 55.735,99 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto 318 del vigente Presupuesto de Gastos, y que, considerando la urgencia en la realización de las mismas, se anuncie la correspondiente subasta, por término de diez días, y un importe de presupuesto de contrata de 54.318,98 pesetas.

841. Aprobar proyecto y presupuesto de las obras de reparación del local e instalación de desinfección en el Colegio de la Paz, cuyo importe de 2.908,82 pesetas, se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto 329 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

842. Aprobar proyecto y presupuesto de las obras de reparación en el Pabellón de Hermanas en el Hospital Provincial, cuyo importe de 12.569 pesetas, se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto 332 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

843. Aprobar proyecto y presupuesto de las obras de instalación de vapor y aparatos de cocina en el Colegio de la Paz, cuyo importe de 75.000 pesetas se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto 330 del vigente Presupuesto de Gastos, y que seguidamente se anuncie con las formalidades reglamentarias el concurso por la cifra señalada.

844. Rescindir, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras de reparación de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, y